



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 ABR. 1991

Expte. Nº 277/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 309-85, obrante a Fs. 21; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a Dirección de Personal a efectuar la retención del dos por ciento (2%) sobre el sueldo aportable de los médicos afiliados al Círculo Médico de Salta, que desempeñan funciones en la Universidad;

Que el Círculo Médico de Salta a Fs. 23 solicita se deje sin efecto el referido descuento;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

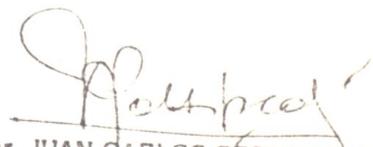
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NAACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 1º de Abril de 1991, la retención del dos por ciento (2%) que se venía efectuando a los médicos afiliados al Círculo Médico de Salta, que desempeñan funciones en la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 111 - 91